

CONVOCATORIA Y BASES QUE REGIRÁN EL CONCURSO INTERNACIONAL PARA LA DIRECCIÓN DEL CONSORCIO DEL MUSEU DE CIÈNCIES NATURALS DE BARCELONA

Presentación del Consorcio del Museu de Ciències Naturals de Barcelona

El Museu de Ciències Naturals de Barcelona es una institución con más de ciento cuarenta años de historia que conserva un patrimonio natural de más de tres millones de ejemplares y veinticinco mil documentos de los ámbitos de la mineralogía, la petrología, la paleontología, la zoología y la botánica. Su historia parte del legado de las colecciones del naturalista Francesc Martorell i Peña en la ciudad, que constituyen la base del que fue el primer museo público de Barcelona en el entonces reciente inaugurado parque de la Ciutadella.

El Museo está distribuido en diferentes sedes, situadas en tres espacios estratégicos de la ciudad: el Museu Martorell y el Castell dels Tres Dragons, en el parque de la Ciutadella; el Jardí Botànic de Barcelona y el Jardí Botànic Històric, en el parque de Montjuïc, y el MCNB, situado en el parque del Fòrum y destinado principalmente a actividades, talleres, conferencias, mediateca, etc.

La misión del Museu de Ciències Naturals de Barcelona es generar y compartir conocimiento sobre la diversidad y la evolución del mundo natural, con el propósito de contribuir a conservarlo y crear una sociedad más informada, conectada y responsable con la naturaleza. La institución responde a este objetivo mediante la preservación de unas colecciones que son testimonio material del patrimonio natural de Cataluña, la investigación de la diversidad biológica y geológica, y unas experiencias que estimulan la exploración, el aprendizaje, la estimación, el goce, el diálogo y la participación entre el público más amplio posible.

El Museo entiende la inclusión como un concepto global que alcanza tanto la dimensión física como la dimensión social. Por eso, expresa su compromiso desarrollando una serie de programas inspirados en los valores de la equidad, la accesibilidad y la proximidad, como expresión democrática del proyecto público para llegar a todas las personas y contribuir al cambio social luchando contra la exclusión.

El Museu de Ciències Naturals de Barcelona está gestionado por un Consorcio desde 2012, un ente de derecho público de carácter asociativo y voluntario, integrado por la Administració de la Generalitat de Catalunya, a través del departamento competente en materia de cultura y el Ayuntamiento de Barcelona, y está adscrito al Ayuntamiento de Barcelona. Las administraciones públicas se responsabilizan de aportar los recursos necesarios para garantizar el funcionamiento del Museo.

En relación con el marco económico, el presupuesto anual del Museo está alrededor de los nueve millones de euros (en concreto, el presupuesto ordinario del 2021 se cifra en 9.034.405 euros). Y cuenta con un equipo de sesenta y nueve personas.

De acuerdo con los Estatutos vigentes, el Museu de Ciències Naturals de Barcelona tiene por objeto:

- a) Gestionar el Museu de Ciències Naturals de Barcelona.
- b) Impulsar el proceso para que este Museo sea reconocido como museo nacional, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 17/1990, de 2 de noviembre, de museos, y pase a ser el Museu

Nacional de Ciències Naturals de Catalunya y coordine la red de los museos de ciencias naturales de Cataluña.

c) Custodiar el fondo de ciencias naturales del Museu de Ciències Naturals de Barcelona, que reúne una buena representación de la flora, la fauna y la geología de Cataluña y tierras próximas, especialmente del Mediterráneo occidental, y mantiene una infraestructura constituida por colecciones, bases de datos y aplicaciones tecnológicas, al servicio de las necesidades científicas y técnicas.

d) Promover la investigación, el descubrimiento, el aprendizaje y el interés por la naturaleza, reunir información y generar conocimiento científico sobre la diversidad natural, actuar como centro de referencia del patrimonio natural de Cataluña y lograr estándares científicos internacionales.

e) Exponer y difundir el patrimonio natural con una clara vocación educativa, cubrir las necesidades de aprendizaje que tiene la ciudadanía y apoyar a la formación integral mediante los programas educativos.

f) Asumir la responsabilidad de responder a los retos y necesidades que el país y el mundo tienen planteados en relación con el patrimonio natural, y contribuir en cuestiones de alto interés social, como la conservación de la biodiversidad, la gestión medioambiental, el cambio global o la salud pública.

g) Trabajar en colaboración con los diferentes agentes del entorno de las ciencias naturales, promoviendo la participación y la cooperación colectiva.

Los objetivos estratégicos del Museu de Ciències Naturals de Barcelona son los siguientes:

1. Un museo educador y accesible. Referente en educación sobre el mundo natural a la vez que accesible, abierto, participativo e inclusivo.
2. Rol nacional. Ofrecer liderazgo y servicio al sector museístico del país, y unir esfuerzos con las organizaciones nacionales e internacionales para estudiar, divulgar y conservar la diversidad natural.
3. Participar, dialogar, comunicar. Reforzar su proyección pública y posicionarse como centro de conocimiento sobre el mundo natural, abierto a la participación y el diálogo.
4. Sedes públicas. Mejorar (Museu del Fòrum y Castell dels Tres Dragons), acabar (Jardí Botànic), poner en marcha (Museu Martorell) o planificar (sede científica) las sedes del Museo.
5. Perfil y posicionamiento científico. Buen uso, conservación y accesibilidad de las colecciones, y ciencia de calidad, relevante (socialmente y ambientalmente), contrastada y evaluada.
6. Organización y desarrollo institucional. Excelencia mediante liderazgo, cohesión interna, refuerzo de los recursos humanos, gestión de calidad, eficiencia y tecnología.
7. Financiación. Aumento de los esfuerzos para obtener y diversificar la financiación mejorando el nivel de autosuficiencia financiera.
8. Sostenibilidad ambiental. Acciones para hacer más sostenibles todas las actividades, difundirlas e implicar y concienciar a la sociedad en el uso responsable de los recursos naturales.

Estas líneas de trabajo han desarrollado y enriquecido en gran medida el Museo y han ayudado a que tenga un mejor reconocimiento local e internacional. El Museo tiene la voluntad de perseverar en la consecución de estas líneas iniciadas durante estos últimos años.

Oportunidades de cara al futuro

El Museo se encuentra en un momento emocionante de su larga historia, después de haber gestionado con éxito el periodo reciente de rápido crecimiento y expansión, y profundos cambios. La institución se encuentra en un momento crítico, preparada para un nuevo crecimiento, nuevos niveles de compromiso comunitario e innovadoras maneras de inspirar y beneficiar a la ciudadanía mediante la investigación, la educación y la oferta de una experiencia de visitantes de primer nivel mundial.

Teniendo en cuenta esto, la nueva Dirección del Museo tendrá la oportunidad de:

- Desplegar el nuevo plan estratégico en línea con los Objetivos del Desarrollo Sostenible.
- Potenciar el uso de las nuevas instalaciones del Jardí Botànic y trabajar en el proyecto del nuevo acceso y mejora de los viveros y espacios públicos.
- Poner en marcha del nuevo Museu Martorell.
- Trabajar en el proyecto de la sede científica del Museo, que debe desarrollarse durante los próximos años.
- Enriquecer y establecer nuevos vínculos con instituciones y comunidades ligadas al medio ambiente de nuestro país.
- Desarrollar el contrato programa de la institución.
- Trabajar en la definición y creación del futuro Museu Nacional de Ciències Naturals de Catalunya.

Se puede consultar el [Plan Director del Museo](#) o encontrar más información sobre el Museu de Ciències Naturals de Barcelona en la [página web del Museo](#).

1. Objeto

Convocatoria para la provisión definitiva mediante libre designación de la Dirección del Consorcio del Museu de Ciències Naturals de Barcelona mediante la relación laboral de alta dirección.

2. Características, esquema retributivo y funciones del lugar convocado

Vinculación: relación laboral de alta dirección, en conformidad con el RD 1382/1985, de 1 de agosto, que regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

Duración: la duración del contrato será de cinco años.

Retribución: la retribución anual total será de 84.076 euros brutos.

Funciones de la Dirección del Museo

Planificar, impulsar, coordinar, evaluar y supervisar la actuación conjunta del Consorcio, garantizar la identidad y la misión del Museo, para que cumpla sus objetivos potenciando al máximo su relación e influencia, de acuerdo con las directrices fijadas desde el Consejo General del Consorcio y la normativa vigente. El director o directora del Consorcio tendrá que ejercer sus funciones en coordinación con el o la gerente del Consorcio, como órgano responsable de la Administración, la dirección del personal y la gestión de los recursos financieros (seguimiento de presupuestos y rendición de cuentas) y de los bienes inmuebles adscritos al Museo, patrimoniales, personales y tecnológicos.

La Dirección del Museo, según lo que establecen los Estatutos del Consorcio, tiene las funciones siguientes:

- Dirigir la administración y la ejecución de los acuerdos de los órganos de Gobierno del Consorcio.
- Dirigir técnicamente el Consorcio.
- Desplegar y planificar estratégicamente la estructura organizativa, a propuesta de la Gerencia.
- Definir las líneas estratégicas para el cumplimiento de los objetivos institucionales y evaluar su grado de cumplimiento.
- Prestar asesoramiento técnico a los otros órganos del Consorcio.
- Impulsar y dirigir los proyectos estratégicos del Consorcio.
- Sugerir y validar líneas temáticas expositivas y de actividades.
- Elaborar el contrato programa del Consorcio.
- Buscar nuevos recursos.
- Establecer relaciones con los órganos rectores y otras administraciones.
- Coordinar la relación entre el Consorcio y el Instituto Botánico.
- Representar al Consorcio en seminarios, conferencias, exposiciones, etc., tanto a nivel local como internacional.
- Mantener contactos estratégicos con otras administraciones y actores significativos del entorno público y privado que puedan favorecer y mejorar los servicios prestados.
- Asistir y participar en las reuniones con el Consejo General y la Comisión Delegada.
- Dar cumplimiento y asegurar la aplicación de las normas de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con las responsabilidades derivadas del marco legal vigente y de la normativa interna del Consorcio.
- Velar por la protección de datos de carácter personal y actuar según criterios de ética y transparencia.
- Velar por la seguridad y salud en su puesto de trabajo, utilizando adecuadamente los equipos relacionados con su actividad, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
- Y, en general, otras de carácter similar que le sean atribuidas.

3. Requisitos de participación

Titulación de acceso: licenciatura o grado universitario relacionado con la ciencia.

Otros requisitos de acceso:

Es requisito el conocimiento de uno de los dos idiomas oficiales de Cataluña de manera suficiente para garantizar el correcto desarrollo de sus responsabilidades y se pide que, en el plazo de un año, se pueda desarrollar en el otro idioma cooficial, circunstancia que tendrá que estar debidamente acreditada. Se requiere también un elevado nivel de inglés.

Experiencia de un mínimo de cinco años en la dirección y/o posiciones de relevancia de museos y/o centros de gestión de patrimonio natural.

Formación universitaria de posgrado en cualquier disciplina relacionada con la ciencia, museología, didáctica o gestión de patrimonio natural.

Es requisito el hecho de disponer de nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea. En el resto de los casos, el nombramiento quedará condicionado a la obtención de la residencia legal en el Estado español.

Es requisito no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, ni encontrarse bajo ningún tipo de inhabilitación para ocupar puestos de trabajo o ejercer cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no encontrarse inhabilitado (o en ninguna situación equivalente) ni haber sido sometido a sanción disciplinaria (o equivalente) que en su estado impida, en los mismos términos, el acceso a la ocupación pública.

Los requisitos de participación que prevén estas bases tienen que cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes que establece esta convocatoria y tienen que mantenerse hasta la fecha de la toma de posesión.

4. Presentación de solicitudes

4.1. Las personas interesadas tendrán que presentar su solicitud, su currículum, la documentación acreditativa de los méritos alegados y un informe-memoria de una extensión máxima de cinco mil palabras que refleje las líneas generales del proyecto para los próximos cinco años e incluya los conceptos siguientes:

1. La visión de la persona candidata sobre la misión del Museo como servicio público.
2. Planificación estratégica del Museo.
3. Las políticas de conservación y difusión de la colección y el patrimonio del Museo, y los proyectos de investigación, documentación y archivo.
4. Un programa de exposiciones y actividades temporales que complementen y ofrezcan nuevas miradas en el entorno de las ciencias naturales, el medio ambiente y la conservación.
5. El programa pedagógico y de mediación.
6. El Museo como agente social.
7. El proyecto de colaboración en redes a escala local, nacional e internacional.

4.2. El plazo de presentación de instancias es hasta el 14 de enero de 2022.

4.3. Esta documentación debe presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales (catalán o castellano) y enviarse a la dirección electrónica rhcmbnb@bcn.cat.

4.4. De acuerdo con la normativa de protección de datos, los datos personales de las personas solicitantes únicamente serán tratados por el Consorcio con el fin de gestionar su participación en el presente concurso.

Estos datos serán eliminados una vez cumplidas las obligaciones legales derivadas de la gestión de la actividad.

5. Lista de personas admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Departamento de Recursos Humanos del Consorcio del Museu de Ciències Naturals de Barcelona hará pública la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Las personas aspirantes podrán formular las alegaciones que consideren convenientes en el plazo de diez días hábiles contaderos desde el día siguiente de la publicación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las posibles incidencias, se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Los sucesivos anuncios de la convocatoria se publicarán en la web del Consorcio.

6. Valoración de méritos y proceso selectivo

El presente concurso consta de dos fases. En la primera de ellas, una Comisión de Expertos y Expertas valorará los méritos y competencias del apartado 6.1.

Esta misma Comisión hará, en una segunda fase, las entrevistas que crea pertinentes y presentará tres propuestas razonadas de candidaturas a la Comisión Delegada para que esta las valore y proponga el candidato o candidata finalista al Consejo General, que nombrará a la persona que dirigirá el Museu de Ciències Naturals de Barcelona.

6.1. Méritos y competencias

Se valorarán los méritos siguientes:

- Doctorados y másteres relacionados con las ciencias naturales y la gestión cultural y del patrimonio natural y documental.
- Otras licenciaturas.
- Liderazgo internacional en su campo.
- Conocimientos de museología.
- Conocimientos de disciplinas relacionadas con las ciencias naturales y la conservación de la naturaleza.
- Conocimiento del medio natural y su gestión en nuestro país.
- Conocimientos en gestión (administración, legislación, organización del trabajo, riesgos laborales).
- Conocimiento del sector y de instituciones similares en el ámbito nacional e internacional.
- Experiencia en gestión de equipamientos culturales y patrimoniales.
- Experiencia en dirección de organizaciones y equipos.
- Experiencia en la coordinación de equipos de trabajo multidisciplinarios.
- Experiencia en la relación con las diversas comunidades locales.
- Formación recibida acreditada en los campos científicos, museológicos y educativos.
- Formación impartida. Docencia, conferencias, ponencias.
- Publicaciones.
- Otros idiomas.

Así como las competencias siguientes:

1. Adaptación. Capacidad de orientar la conducta hacia nuevas líneas de trabajo, procedimientos o normativas de manera proactiva.

2. Aprender a aprender. Capacidad de introducir mejoras en la realización de las funciones que le son propias a partir del aprendizaje hecho de manera autónoma.
3. Compromiso con la organización. Capacidad de conseguir que los miembros de la organización alineen su dinámica de trabajo y sus objetivos con los de la organización, ajustando los recursos y medios a su alcance hacia estos.
4. Dirección de personas. Capacidad de conseguir que los equipos logren los objetivos marcados, estableciendo y aplicando los mecanismos de seguimiento y supervisión que sean necesarios, y, a la vez, manteniendo un clima de cooperación. Capacidad de analizar y detectar el potencial de cada persona del equipo para delegar y/o asignar responsabilidades en función del perfil.
5. Negociación. Capacidad para obtener acuerdos satisfactorios para todo el mundo, infiriendo los objetivos concretos de la organización en base a las líneas estratégicas determinadas en situaciones de difícil confluencia de intereses.
6. Organización del trabajo. Capacidad de establecer, de manera autónoma, objetivos y plazos para la realización de las tareas, definiendo las prioridades del trabajo dentro de su ámbito y asegurándose de que se haya obtenido la calidad del trabajo esperada y se hayan llevado a cabo todas las actuaciones previstas.
7. Orientación a la calidad de los resultados. Capacidad para conseguir y superar los estándares de desempeño y los plazos establecidos, fijándolos para uno/a mismo/a y/o para las otras personas los parámetros que se quieren lograr.
8. Toma de decisiones. Capacidad de analizar hechos o situaciones complejas decidiendo autónomamente la solución más adecuada con una evaluación minuciosa de la viabilidad, las consecuencias o el impacto (técnico, económico, social, personal) de la medida adoptada, y asumir las consecuencias tanto positivas como negativas.
9. Visión estratégica. Capacidad de formular propuestas, alternativas e innovaciones al equipo de gobierno que conduzcan a la mejora de la satisfacción de la ciudadanía con respecto a los servicios que le son ofrecidos desde la corporación y llevar a cabo las actuaciones necesarias para implementarlas.

6.2. La Comisión de Expertos y Expertas está formada por ocho expertos/as en museos, educación, universidad e investigación, y colecciones y conservación, entre otros.

La Comisión de Expertos y Expertas tendrá la asistencia de un secretario o secretaria con voz, pero sin voto, función que será ejercida por la Secretaría del Consorcio.

Adicionalmente, la Comisión podrá incorporar, si así lo cree conveniente, asesores y asesoras especialistas, para todas o algunas pruebas, que actuarán con voz, pero sin voto, en las sesiones de la comisión.

La presidenta de la Comisión Delegada nombrará a los miembros de la Comisión de Expertos y Expertas previa consulta a las dos administraciones consorciadas.

La composición de la Comisión se hará pública en la web del museo en el plazo máximo de un mes a contar desde la publicación de las bases en el DOGC.

A efectos de comunicaciones y otras incidencias, la Comisión de Expertos y Expertas tendrá su sede en el Departamento de Recursos Humanos del Museu de Ciències Naturals de Barcelona (plaza de Leonardo da Vinci, 4-5. Parc del Fòrum. 08019 Barcelona).

A cada una de las personas que formen parte de la Comisión se les pedirá un compromiso de confidencialidad.

Barcelona, 20 de octubre de 2021